



Pablo Rodríguez Grez, abogado de Pinochet, recomendó al desafortunado senador que no asista a los exámenes médicos y no preste declaración ante el juez Juan Guzmán.

Su defensa le recomienda no presentarse a tribunales

Pinochet al borde del desacato

Héctor Cruzat / SANTIAGO

► Un nuevo giro en su estrategia judicial dio ayer la defensa de Augusto Pinochet. El ex jefe militar se negaría a presentarse a los exámenes médicos previstos para el domingo y lunes, así como al interrogatorio fijado por el ministro Juan Guzmán para el martes.

El abogado Pablo Rodríguez planteó ayer la posibilidad de declarar el desacato de Pinochet al no dar cumplimiento a las resoluciones decretadas por el magistrado. "Creo que el general Pinochet no debería someterse a exámenes médicos, ni tampoco prestar declaración indagatoria", dijo el jurista.

Agregó que con sus últimas decisiones el ministro Guzmán está "hostigando" al general Pinochet y vulnerando el espíritu del debido proceso y las resoluciones de la Corte Suprema.

El jurista se manifestó especialmente molesto por

la decisión del magistrado de ordenar la práctica de los exámenes de laboratorio en un recinto distinto al Hospital Militar, lo que a su juicio constituye un agravio para el desafortunado senador Pinochet y para el Ejército como institución.

Sin embargo, la defensa se jugará hoy sus últimas herramientas jurídicas antes de realizarse el interrogatorio y la declaración indagatoria. La defensa presentará una reconsideración ante el ministro Guzmán para que vuelva a determinar que los exámenes médicos y mentales se tomen sólo en el Hospital Militar.

Además se presentará una queja disciplinaria ante la Corte Suprema para que sancione al magistrado por su actitud en el caso Pinochet. En este sentido, el presidente de la Corte Suprema, Hernán Álvarez, informó que mañana viernes el máximo tribunal analizará la conducta del ministro Guzmán, luego que

la defensa de Pinochet presentara un "término presente" denunciando una serie de irregularidades cometidas por el magistrado que se sumarán a la presentación de hoy. Los abogados querrelantes, en tanto, afirmaron que la actitud asumida por la defensa de Pinochet demuestra que el ex jefe militar busca eludir la acción de la justicia y colocarse por sobre la ley. "La defensa quiere un juicio a la medida del dictador y eso no es posible en democracia", dijo Eduardo Contreras, quien agregó que Pinochet está planteando un abyecto desacato a la resolución de los tribunales.

Carmen Hertz, mientras, aseguró que si Pinochet no se presenta a los exámenes médicos y a la declaración indagatoria pedirá que el ministro Guzmán ordene su arresto y luego que lo procese aplicando el Artículo 341 del Código de Procedimiento Penal, que lo faculta a procesar sin indagatoria.

Testifican Rodríguez y Hasbún

El ministro Juan Guzmán citó a testificar a los abogados Pablo Rodríguez y Miguel Alex Schweitzer para aclarar si tienen antecedentes sobre casos de detenidos desaparecidos en Villa Grimaldi y la Operación Colombo.

El magistrado accedió a una presentación del abogado Francisco Bravo, que pidió la comparecencia de los juristas a partir de las declaraciones y testimonios de la ex colaboradora de la DINA Luz Arce, que afirmó que Rodríguez prestó una casa al organismo represor.

Además, el magistrado citó al presbítero Raúl Hasbún, el que, según Arce, se reúne periódicamente con el ex jefe de la DINA Manuel Contreras.

Jorge Escalante / SANTIAGO

Informe Madariaga contradice a FF.AA. sobre amnistía

El texto y espíritu original del Decreto Ley 2191 de amnistía de 1978 indican, expresamente, que la gracia de ese perdón se concede a "personas" que hayan incurrido en hechos delictuosos. Pero las Fuerzas Armadas nunca imaginaron que esa palabra tendría hoy, y fundamentalmente a partir de 1998, sometidos a la justicia civil a decenas de sus miembros procesados y no pocos con peligro de ser condenados, incluyendo al mismo Augusto Pinochet.

De esta manera, para todos los abogados querrelantes de derechos humanos el sentido original de la Ley de Amnistía es, precisamente, el que hoy aplican los tribunales. Vale decir, investigar los hechos y conocer a los autores antes de resolver aplicar la amnistía. Sin antes conocer la identidad de quién se podría beneficiar con este perdón no se puede amnistiar, coinciden los juristas.

Pero esto no sólo es así para ellos, sino también para la autora de la amnistía, la ex ministra de Justicia de Pinochet Mónica Madariaga.

En un "informe en derecho" acerca de este DL incorporado a los expedientes

del juez Juan Guzmán por el caso Caravana de la Muerte, considerado en círculos jurídicos como "el espíritu" de la amnistía, la abogada afirma que "es un imperativo" el que el "perdón" social se extienda "respecto de hechos conocidos y en favor de personas determinadas".

Continúa expresando que "sostener lo contrario y aplicar una amnistía antes de haber agotado la investigación y precisar la persona de los responsables", significaría "atentar gravemente" en contra de la justicia.

Agrega que si se aplica la amnistía sin investigar hechos y autores, se produce la "impunidad moral de los autores" que se beneficia con ese perdón "de límites imprecisos, y otorgado por una sociedad irresponsablemente inconsciente".

"La amnistía no es un manto de olvido destinado a alcanzar impunidades gratuitas, que alienten a otros a cometer semejantes tropelías en la esperanza de un tratamiento igualitario", afirma.

O sea, Madariaga coincide en este punto con los abogados querrelantes y con los jueces que hoy no aplican la

amnistía de plano, sin antes conocer cómo ocurrieron los hechos y determinar a los autores, cómplices o encubridores.

El informe de Madariaga contradice a los jefes de las Fuerzas Armadas no sólo cuando hoy buscan que los jueces cierren los procesos sin seguir investigando, sino también cuando afirman que el sentido "original" de la amnistía fue aplicar por muchos años este decreto ley de plano, sin investigar más.

El 9 de septiembre de 1998, la Segunda Sala Penal de la Corte Suprema dictó un fallo (5 contra 1) considerado histórico por los querrelantes. En el caso de la desaparición en 1974 de Pedro Poblete Córdova, ordenó a la Corte Marcial reabrir el proceso que ésta había cerrado aplicando de plano la amnistía, porque la investigación no estaba agotada al no estar establecidos procesalmente los hechos ni identificados los autores.

Y de paso introdujo lo que también persigue a los militares: la figura del secuestro. El fallo dijo que la desaparición es un secuestro que se sigue consumando

cada día, "excediendo" el ámbito temporal cubierto por la amnistía, entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1978. De ahí en adelante se dictaron una serie de fallos muy similares.



La ex ministra de Justicia del régimen militar Mónica Madariaga postula una "salida política" a los problemas pendientes de DD.HH., aunque sostiene la tesis sobre la Ley de Amnistía que ella misma elaboró.

de su informe en derecho de fecha 1986, "ahora sostengo que, por encima, debe aplicarse una tesis política".

Esas "tesis política" es para la abogada el que tanto los jueces como el Ejecutivo deben considerar que hay que buscar una salida política al conflicto de derechos humanos, y poner fin a los casos abiertos en bien del país.

Cuando las FF.AA. plantearon el martes, en el Coseña, la amnistía estaban apuntando a este conflicto, para lo

que se requiere una modificación del DL vigente u otra fórmula político-legislativa que deje establecido, sin lugar a dudas ni interpretaciones, que los jueces no pueden seguir investigando los procesos sobre hechos cubiertos por el período de la amnistía, y deben cerrarlos.

Este es el fin último de las FF.AA., pero sobre todo del Ejército, según han insistido coincidentemente en los últimos días fuentes de Defensa y de otros ámbitos.

Este es el fin último de las FF.AA., pero sobre todo del Ejército, según han insistido coincidentemente en los últimos días fuentes de Defensa y de otros ámbitos.